BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2348 | Buenos Aires, martes 16 de Julio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletín Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripción antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del día, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Permiso al mayor don Antonio Tassi para aceptar una condecoración.

Buenos Aires, Julio 13 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al mayor don Antonio Tassi, el permiso que solicita para aceptar la cruz de segunda clase (para jefes) del mérito militar que le ha sido conferida por el Gobierno de S. M. la Reina Regente de España.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA. — MARCO AVELLANEDA,
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado — Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Informe del señor jefe de la Inspección General de Aduana, sobre el estado de dicha oficina.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Al Excmo. Señor Ministro de Hacienda don Marco M. Avellaneda.

Encontrándome al frente de la Inspección General de Aduana, por ausencia temporaria del jefe de ella, señor Manuel Camelino, y como segundo jefe de la misma, creo de mi deber informar á V. E. del estado de dicha oficina y de su funcionamiento regular en el orden de ideas para que fué creada.

La Inspección General de Aduana está en constante comunicación con las aduanas de la República y demás oficinas rentísticas que tengan relación con sus procedimientos, vigilando escrupulosamente que no se defraude la renta fiscal; que se cumplan las ordenanzas y demás leyes y disposiciones correlativas; que se den las mayores facilidades al comercio y la navegación, y por último exigiendo al personal que cumpla con su deber, atendiendo cualquier reclamación que importe una queja contra el mal servicio ó para evitar que se cometa una injusticia con el subalterno, todo lo cual lo mismo que, cuando se trata de alguna modificación ó mejora en el procedimiento, se da cuenta á ese Ministerio para que adopte las medidas que considere más convenientes.

Esta vigilancia se hace por medio de los inspectores que recorren continuamente las aduanas ó por comunicaciones directas que recibe la Inspección de los administradores ó receptores de rentas, consultándole el procedimiento que deben seguir en la diversidad de casos, muchas veces complejos, que se les ofrece á cada momento.

Actualmente, Excmo. señor, están todos los inspectores y subinspectores en viaje, á excepción del señor Yañez que se encuentra enfermo, inspeccionando unos las aduanas, otros como el señor Temperley levantando un sumario en la aduana de Jujuy y el señor Mejanelle siguiendo una investagación en Bahía Blanca.

Durante he estado al frente de la Inspección y por trabajos que se habían hecho de antemano, se han tomado algunos valiosos contrabandos y descubierto algunas defraudaciones, después de prolijas y acertadas pesquisas, lo que redunda en beneficio de la renta, no solo por el valor de los contrabandos apresados y defraudaciones descubiertas, sino también por la moral que fluye de esos hechos, evitándose nuevos contrabandos y defraudaciones que estuvieran por perpetrarse.

La Inspección ha hecho un astudio detenido de los puntos principales donde se contrabandea, y espera cortar en lo posible el contrabando, contando siempre en lo que se refiere á los mares y los ríos, con la ayuda que le presta la Prefectura General de Puertos y Resguardos con sus elementos de vigilancia y aprehensión y con la actividad y vigilancia de los resguardos terrestres en la zona de las cordilleras de Jujuy á Mendoza y del ejército de línea en el Neuquén.

Creo de justicia hacer constar también que tanto la Administración de Alcoholes como la de Impuestos Internos han secundado á esta Inspección en sus investigaciones, siempre que se les ha solitado su con curso, á la par que las demás oficinas de la Nación.

Saludo á V. E. atte.

Abdon Arózteguí.

Julio 13 de 1901.

Aprobado; publíquese y archívese.

Alberto B. Martinez

MINISTERIO DE GUERRA

Traspaso de la pensión que gozaba la viuda del capitán Remigio Prado á su hija Juliana.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Traspásase la pensión que gozaba la extinta señora Cecilia López de Prado, como viuda del capitán Dn. Remigio Prado, á su hija la señorita Juliana G. Prado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, de la Ley de la materia.

Art. 2º A sus efectos pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de empleados en la Intendencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Vista la propuesta que precede de la Intendencia de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense á contador de 2ª clase al de 3ª Luis Dubus y á contador de 3ª al auxiliar contador Miguel Novaro.

Art. 2º Nómbrase auxiliar contador al escribiente de la sección 2ª de contabilidad de la Oficina de Inspección, Celso A. Lallera y escribiente á Carlos A. Galarce.

Art. 3º Comuníquese, anótese; dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Concediendo licencia á un maquinista de la Armada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1901.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al maquinista de 2ª clase Julio Reynaud, licencia por el término de cinco meses, con goce de sueldo, para atender su salud.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden del día y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Concediendo la baja al alférez Alfredo Quesada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al alférez de fragata don Alfredo Quesada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ensanche de la estación Choro-Moró (Ferrocarril Central Norte).

Buenos Aires, Julio 8 de 1901.

Vsta la solicitud adjunta presentada á la Administracion del Ferrocarril Central Norte, por propietarios y vecinos de la zona comprendida entre los ríos Vipos y Choro-Moró, por la que presentan la necesidad de que se proceda al ensanche de las instalaciones de la estación Choro-Moró del expresado ferrocarril para facilitar las operaciones de carga y descarga de los productos agrícolas y ganaderos y mercaderías cuyo transporte se efectua por dicha línea, y

RESULTANDO:

Que el aumento considerable de tráfico en la estación mencionada justifica la solicitud de la referencia, por cuanto las instalaciones actuales son insuficientes para satisfacer las más apremiantes necesidades de la misma, que fué entregada al servicio público con carácter provisorio, en 1898;

Que las obras proyectadas al efecto por la Administración del Ferrocarril Central Norte, se han presupuestado en la suma de ($ 7. 644, 71) siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que pueden cubrirse con la partida que, para atender á la explotación y conservación de los Ferrocarriles del Estado asigna el presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos y presupuesto cuyo importe es de siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 7. 644, 71), preparados por la Administración del Ferrocarril Central Norte, relativos á las obras de ensanche proyectadas en la estación Choro-Moró.

Art. 2º Impútese la expresada suma al inciso 7º partida única, Anexo I del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Cambio de la traza de la línea del Ferrocarril Oeste Santafecino.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, actual propietario del Ferrocarril Oeste Santafecino, para cambiar la traza de la línea concedida á este último por ley Nº 3766, entre San José de la Esquina y Río Cuarto, tomando al efecto, como punto inicial de la misma, á la estación "Firmat" del ramal de Melincué á Villa Casilda, en vez de San José de la Esquina.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veintidós de junio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.	MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo	*Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de DD.

Registrado bajo el Nº 3990.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese; publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Uso de la estación Rio IV por los Ferrocarriles Andino y Central Argentino.

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado entre la Administración del Ferrocarril Nacional Andino y la empresa del Central Argentino, para el uso común de la estación Río IV,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el referido convenio, con la agregación de la siguiente cláusula aceptada por la empresa interesada:

" Teniendo en cuenta que el derecho de " empalme y uso de estaciones se encuen- " tra consagrado por ley Nº 2873 y que solo " puede alterarse este contrato en lo que " se refiere á las sumas que han de pagar- " se por servicios prestados, este podrá " quedar sin efecto en lo que á este punto " se refiere, siempre que medie un aviso " previo, hecho por una de las partes con " seis meses de anticipación."

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Cambio de ejes en los vagenes del Ferrocarril Nacional Andino.

Buenos Aires, Julio 8 de 1901.

Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Nacional Andino solicita autorización para proceder á cambiar los ejes de los noventa y seis (96) vagones que fueron adquiridos de la Compañía Nacional de Transportes, que se hallan deteriorados por el uso, sustituyéndolos por otros de mayor diámetro que aumentarán la capacidad de los mismos á 10.000 kilogramos ó sea 3.000 kilogramos más de la que tienen actualmente.

Examinado el adjunto presupuesto preparado al efecto por la oficina técnica de la Dirección General de Vías de Comunicación, que importa la suma de ($ 257,36) doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, por cada vagon, ó sea un costo total de ($ 24.706,56), veinticuatro mil setecientos seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, por los noventa y seis vagones.

De acuerdo con los informes que anteceden y de conformidad á lo establecido en la ley Nº 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino para que lleve á cabo el cambio de ejes de los noventa y seis (96) vagones á que se refiere este expediente, dentro del presupuesto de ($ 24.706.56) veinticuatro mil setecientos seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, confeccionado por la Dirección General de Vías de Comunicación y que queda aprobado.

Art. 2º Impútese la expresada suma al producido del mismo ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, previa toma de razón en Contabilidad.

ROCA
EMILIO CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario á levantar algunos cruces existentes en su vía.

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Resultando de las actuaciones de este expediente que por decreto de fecha 31 de diciembre de 1892, se autorizó á la compañía francesa de los ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, para cruzar á nivel la línea del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario en el kilómetro 302 353, que, en agosto de 1894 esta última compañía, dando cumplimiento al decreto de la referencia llevó á cabo las obras correspondientes y así lo hizo saber oportunamente á la otra empresa para los efectos ulteriores y sin resultado alguno; teniendo en cuenta lo expuesto por el representante del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario y el director general del Ferrocarril Provincia de Sante Fe; este último, á raíz del informe expedido por la Dirección General de Vías de Comunicación; el largo tiempo transcurrido sin que la última de las empresas citadas haya ejecutado las obras referentes al cruce; el inconveniente que para el tráfico representa las obras que para con aquel objeto hiciera el Ferrocarril Buenos Aires y Rosario y

que no es posible diferir á una mayor prórroga, como lo solicita el director general de los ferrocarriles de Santa Fe,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para levantar los cruces colocados en el kilómetro 302 353 con la condición de reponerlos oportunamente, si fuese necesario.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, archívese agregado á sus antecedentes.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

No haciendo lugar al reclamo interpuesto por el señor León Herbart.

Buenos Aires, Julio 5 de 1901.

Visto el presente expediente, del reclamo interpuesto por el señor León Herbart pidiendo se le abone la suma de $ 125.241,18 m/n, por indemnización de daños y perjuicios sufridos con motivo del naufragio del vapor «Delta» ocurrido en el Riachuelo, teniendo á su bordo un cargamento de bolsas de azúcar de propiedad del recurrente, y

RESULTANDO:

Que considerada la cuestión con respecto á la responsabilidad que pudiera corresponder al Gobierno por siniestro marítimo en que el recurrente funda su reclamación, desde el punto de vista de los hechos, los alegados por la parte damnificada lejos de hallarse comprobados, han sido rectificados por la Dirección General de Hidráulica, en su informe corriente á fs. 47 y siguientes;

Que del informe citado, resulta en efecto que el vapor «Delta» no se fué á pique por haberse abierto el rumbo en un pilote de cuya existencia en el lugar del suceso el recurrente hace emerger toda la responsabilidad del Gobierno, desde que consta que, además del rumbo circular producido por aquél, el vapor de que se trata había sufrido también una gran rasgadura que por sus mayores dimensiones é importancia, era por sí solo suficiente para producir el sumergimiento de la embarcación y por consiguiente, los daños y perjuicios cuya indemnización reclama el recurrente;

Que por consecuencia, aun admitiendo la existencia de dicho pilote por causas imputables al Gobierno (lo que no es exacto) derivadas de la negligencia ó el descuido de sus empleados ingenieros, resulta siempre que ella no serviría para fundar la responsabilidad de aquél, desde que el rumbo por él abierto no ha sido la causa única inmediata del naufragio, por cuanto resulta del informe ya citado de la Dirección General de Hidráulica, que atendida la forma en que se produjo el undimiento se ha podido constatar que la causa principal é inmediata ha residido en la rasgadura á que anteriormente se ha hecho referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno no puede responsabilizarse de hechos en que no ha tenido parte, por actos ú omisiones culpables, como en el caso de que se trata, en que no existía el conocimiento de ese peligro anterior al hecho que motiva este reclamo, habiéndose, por el contrario, apresurado á hacerlo desaparecer al primer accidente ocurrido, conocimiento de que hubiera surgido la omisión culpable, no haciéndose por lo demás mención de acto alguno de que resulte responsabilidad directa para el Gobierno, lo que se explica, dado que no fuera legítimo suponer siquiera que deliberadamente creara un peligro semejante á la navegación, cuyo mejoramiento y seguridad es una de su primordiales preocupaciones.

Que siendo esto así el accidente sufrido por el vapor «Delta» y que motiva este reclamo, debe considerarse producido por causas desconocidas que no han podido preveerse ni evitarse, constituyendo por lo tanto un caso fortuito y de fuerza mayor, extraño por consecuencia á los poderes y responsabilidades de las autoridades y exento de toda sanción que pueda resolverse en indemnización de daños y perjuicios, según los principios, la legislación y la jurisprudencia, invocados por el señor procurador general de la Nación en su dictamen á fojas 77 y siguientes y consignada esta última en el fallo citado por el mismo, de la Suprema Corte de Justicia Nacional, en que se declara "que " para que tenga lugar la acción de daños " y perjuicios es necesario ó la inejecución " de un contrato ó una acción culpable".

Por estos fundamentos y consideraciones,

SE RESUELVE:

Desestimar el presente reclamo interpuesto por el señor León Herbart, archivándose este expediente, previa inserción en el Registro Nacional y publíquese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo se hagan los estudios necesarios para la provisión de agua en la colonia Caroya.

Buenos Aires, Julio 5 de 1901.

En atención á la indicación hecha por el Ministerio de Agricultura respecto á la conveniencia de realizar estudios para el aumento en la provisión de agua para irrigación de terrenos en la colonia Caroya, y visto lo informado por la Inspección de Irrigación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al ingeniero José M. Saravia para que en unión del ingeniero agrónomo que el Ministerio de Agricultura nombre, proceda á realizar los estudios necesarios para las obras de provisión de agua en la colonia Caroya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y fecho, pase á la Inspección de Irrigación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 127

Buenos Aires, Julio 13 de 1901.

SALVANDO UN ERROR—BAJA DE UN SARGENTO DISTINGUIDO—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIAS TEMPORALES—VISTA DE UNA CAUSA.

Por error se consignó en el *Boletín Militar* de ayer, el pase del mayor don Aníbal Villamayor á la 1ª Sección del Gabinete Militar, debiendo ser á la 12ª. Sección.

Con fecha 8 del corriente, se ha concedido al sargento 2º distinguido don Santiago R. Pons, del Batallón 7 de Infantería de línea, la baja absoluta del Ejército.

Con fecha 8 del mismo, se ha concedido al mayor don Hilario Cuitiño, del Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, permiso para contraer matrimonio con la señorita Vicenta E. Ballester.

En la fecha se concede licencia por un mes, al capitán don Juan J. Martínez del Batallón 9 de Infantería de línea, para permanecer en esta capital.

Con igual fecha al sargento 2º distinguido don Raúl Narreondo, del Batallón 8 de Infantería de línea, por un mes.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actua en esta Capital, ha designado el día 17 del corriente mes á las 12 y 30 p. m., para ser vista en audiencia pública la causa seguida al soldado Bernardo Almirón, de la Brigada de Pontoneros, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 14

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 205, letra D, año 1900 que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—*El secretario.*

v-20-de Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Augusto Lembeye para que comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 495, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1901.—*El secretario*

v-20-Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodríguez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario Nº 318, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1901.—*El Secretario.* v-19-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Italie	Febrero 10 de 1901	Rdo. s/n, 1 fardo	Bardi Pedro
Higland Laird	« 15 «	Rdo. s/n, 1 paquete	Jiménez Ojan y Cía.
Savoia	« « «	Rdo. s/n, 1 bulto	Pedro Christophersen
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Salomone
Heliades	« 19 «	Rdo. s/n, 1 bulto	G. Kelly
Hoyantes	« 20 «	H C. s/n, 1 cajón	
Corby Castel	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	M. Chamberlain
Sirio	« 24 «	H. D. R. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	G. B. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Alfonso XIII	« 25 «	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Alvarez Torres
Thames	« 26 «	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	« « «	Rdo. Nº 591, 1 cajón	P. Acosta
Aachen	« « «	H. Nº 253/60, 1 paquete	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 barril	T. D. Kunff
Heráclides	« 28 «	Rdo. s/n, 1 paquete	C. Boix.
id.	« « «	B. 8. C. Nº 1946/8 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 «	S. C. A. 2285, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. Nº 160, 1 cajón	J. Carocella
Atlantic	« 3 «	E II, Nº 4505, 1 cajón	
id.	« « «	222, Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	« « «	Rdo. s/n, 1 fardo	Marguard y Vogler
Saxony	« 5 «	Rdo. s/n, 1 bulto	W. V. Gilliepi
Schamburg	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. P. Brenderi
Coronda	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	K. Bacario
Atlantique	« 3 «	A. G. J. C. Nº 99, 1 cajón	
Cordilleras	« 16 «	Rdo. s/n, 1 cajón	Bragnart
La Plata	« 17 «	A G. Nº 242, 1 cajón	
id.	« « «	M. D. Nº 145, 1 cajón	
id.	« « «	72, Nº 5021, 1 cajón	
Penrish Castle	« 18 «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Centro América	« « «	P. P. s/n 1 cajón	
Danube	« 25 «	M. P. Nº 70, 1 cajón	
Milton	« 26 «	Rdo. s/n, 1 paquete	Saenz
Halle	« 30 «	Z. s/n, 1 fardo	
Cordilleras	Abril 1º «	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	« « «	Z. B. Nº 590, 1 cajón	
id.	« « «	Z. B. Nº 591, 1 cajón	
id.	« « «	S/n Roo. 1 baúl	F. Bemvott
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 baúl.	Id. id.
Wolsfburg	« « «	M. F. Nº 550, 1 cajón	
Bellena	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Gonhson
Regina Margherita	« « «	B. E. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	« 8 «	I. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	R. Colombo
Wolsfburg	« « «	R. s/n, 1 bulto	B. Peters
Clyde	« 11 «	Rdo. Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	« « «	Rdo. Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle.
id.	« 11 «	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	« 12 «	646 G. Nº 348, 1 cajón	
Rembrandt	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Hosman
Chili	« 15 «	A. B. Nº 1, 1 cajón	
id.	« « «	E. F. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	O. R. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	S. V. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	B. A. 222 Nº 5120, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. M. Henri
Savoia	« 16 «	J. G. Nº 1, 1 canasto	
id.	« « «	J. G. Nº 2, 1 bulto	
id.	« « «	J. G. Nº 3, 1 bulto	
id.	« « «	J. G. Nº 4, 1 bulto	
Minnemburg	« « «	M. C. Nº 212, 1 paquete	
Chili	« 19 «	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Prome	« 18 «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Trilla
id.	« « «	S. J. s/n, 1 fardo	
Brencoshire	« « «	Rdo. s/n, 1 bulto	Genés Hnos.
Bonn	« 19 «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Padin Torres
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	A. Vitun
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	R. Gómez
Cap. Frio	« 25 «	L. A. Nº 602, 1 cajón	
Alfonso XIII	« 27 «	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	J. A. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	J. B. s/n, 1 cajón	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	G. C. s/n, 1 cajón	
Bresil	“ 29 “	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sonnemburg	Mayo 1º “	Rdo. s/n, 1 paquete	Bonfreres Hnos.
Aquitaine	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Ibequig
Venezuela	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baúl	Chrístophersen
Romney	“ 3 “	W. T. A. s/n, 1 cajón	
Tropic	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. S. Boadle
id.	“ “ “	W. D. N. Nº 57 1 fardo	R. G. Noble
Thames	“ 6 “	Rdo. Nº 510, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 550, 1 bulto	Shmoyer Rode y Cª
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Ringsman
Waldencian	“ 7 “	S. D. Nº 912, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 913, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 914, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 910, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 911, 1 cajón	
Provence	“ 8 “	Rdo. s/n, 1 paquete	Rebert Urione
Petropolis	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	J. Walker
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	“
id.	“ “ “	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
Orione	“ 11 “	I. O. Nº 1, 1 cajón	“
Hellas	“ 12 “	S. C. V. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Bosch v Cª
Atlantique	“ 13 “	H. de V. Nº 7231, 1 cajón	
id.	“ “ “	T. P. C. Nº 821, 1 cajón	
Aachen	“ “ “	Rdo. Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogler
Centro América	“ 17 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Christophersen
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. M. s/n, 1 baúl	id.
id.	“ 18 “	N. D. G. s/n, 1 cajón	id.
Hellopes	“ “ “	P. A. C. Nº 53/4, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Dar Nacht.
Danube	“ 20 “	Rdo. Nº 314, 1 paquete	W. J. Wal
id.	“ “ “	Rdo. Nº 348, 1 baúl	J. M. Ternasa
id.	“ “ “	Rdo. Nº 507, 1 bulto	Dellortre
id.	“ “ “	R J. G. Nº 532, 1 cajón	
Danube	“ “ “	Rdo. nº 585, 1 cajon	Bossic y Camuyrano
Bellailsa	“ 23 “	Rdo. s/n 1 cajon	R. M. Berich
Perseo	“ “ “	T. H. C, nº 300, 1 cajon	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	P. Vorceti
La Plata	“ 27 “	E. G. F. C. G. nº 3276, 1 cajón	
id.	“ “ “	E. G. F. C. G. nº 3277, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 153, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 169 “ “	
id.	“ “ “	L. C. nº 104, “ “	
id.	“ “ “	M. V. E. nº 12, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 107, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 108, “ “	
id.	“ “ “	S. E. nº 1270, “ “	
Heradides	“ 28 “	E. P. Asunció s/n, “ “	
Cittá di Milano	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	Biggi María
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	C. Marcelini
id.	“ “ “	Rdo. s/n. 1 colchón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	F. de Zauro
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Bistor Micheli
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Siciliano Pruciazini
Willehad	“ “ “	“ “ 1 “	José Framor
id.	“ “ “	L. M. C. s/n, 1 paquete	
Les Alpes	“ “ “	S. s/n, 1 bolsa	
Ducca di Galliera	Junio 1º “	O. P. R. Nº 8, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. C. Nº 2062, 1 “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Ulderico Armondis
id.	“ “ “	A. O. C. Nº 1, 1 cajón	
id.	“ 3 “	F. H. A. Nº 60 1 “	
Canadian	“ “ “	A. S. Nº 4318, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4319, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4320, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4321, 1 “	
Clyde	“ “ “	Rdo. Nº 506, 1 fardo	R. Blagden
id.	“ “ “	J. V. Nº 3, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 538, 1 paquete	F. Brechtel
id.	“ “ “	J. B. Nº 17, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. 1 T. Nº 570, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 574, 1 paquete	Desiderio Righini
Consorcio Carboni	“ “ “	Rdo, s/n, 1 paquete	Gesandt Shabt
Mexico	“ 4 “	Rdo. s/n, 1 fardo	Brochetti y Cía.
Asunción	“ 5 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Reller y Payilot
id.	“ “ “	A. L. A. s/n, 1 cajón	
Norman Prince	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	H. G. Buther
id.	“ “ “	G. T. 1702. 11 s/n, 1 cajón	H. G. Buther
Highland Laird	“ 7 “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. Manerieff
id.	“ “ “	“ “ “ “	M. H. Langan
Schomburg	“ 8 “	“ “ “ “	H. Friden

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Schomburg	Junio 8 de 1901	Rdo. s/n, 1 bulto	H. Frideu
Les Andes	“ “ “	R. B. F. nº 347, 1 cajón	
Cordillere	“ 10 “	A. S. S. nº 864, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. R. E. nº 13, “ “	
id.	“ “ “	R. H. S. nº 1901 “ “	
id.	“ “ “	R. G. nº 11, “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ “	Langonaure F.
id.	“ “ “	“ “ “ “	E. Bruniervi
id.	“ “ “	F. B. “ “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ baul	M. S. Agente principal
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ cajón	“ “ “
Horace	“ “ “	R. A. O. s/n, “ paqu	
Amiral Aube	“ “ “	V. B. Nº 1, 1 paquete	
Saxony	“ “ “	W. M. B. s/n, 1 paquete	
Arabistau	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Lagam
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Agar Cross
Asunción	Febrero 14 “	A. N. Nº 12, 1 paquete	
Cap. Verde	“ 17 “	F. L. id 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. id 2560 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. H. C. Nº 220, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	C. Adler
Parthia	Marzo 8 “	id id, 1 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id, 1 paquete	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	J. Mondelli Hnos.
id.	“ “ “	C. B. Nº 4616, 1 cajón	
id.	“ “ “	K. H. H. s/n, 1 cajón	
Belgrano	“ 26 “	Rdo. Nº 330, 1 id	A. Collen
id.	“ “ “	id id 364, 1 paquete	J. Hellving
Corrientes	“ 27 “	K. M. id 9403, 1 cajón	
Santos	Abril 12 “	A. A. Nº 229695, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 473, 1 cajón	Walter John
id.	“ “ “	id id 412, 1 id	O. Winer
id.	“ “ “	id id 514, 1 paquete	J. Hallviag
Cap. Frio	“ 25 “	J. L. id 300, 1 fardo	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Almirante Solier
Cap. Verdi	Mayo 7 “	H. C. 2577 Nº 2914, 1 cajón	
Córdoba	“ 21 “	Rdo. Nº 100, 1 cajón	I. Hayerberth
id.	“ “ “	id id 101, 1 id	id
id.	“ “ “	id id 3, 1 paquete	Santer
id.	“ “ “	id id 5, 1 id	J. Bahutye
Asunción	Junio 5 “	J. A. M. Nº 22761, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1432, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1433, 1 id	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Expreso Villalonga
id.	“ “ “	id id 8 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id 6 id	P. Sáenz
Saturno	Enero 14 “	id id 1 cajón	O. Decau
Eolo	“ 22 “	id id 1 id	H. Wospedn
Las Mercedes	Febrero 26 “	id id 1 troso	D. Guez
Eolo	Marzo 3 “	id id 1 cajón	Francisco Fussoni
Quebracho Argentino	“ 10 “	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	“ 19 “	id id 1 cajón	J. Kude
Tritón	“ 20 “	id id 1 bulto	E. Plata
Labrador	“ 30 “	id id 1 cajón	L. Spallia
Rivadavia	“ “ “	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 “	id id 1 id	M. Gaod
id.	“ 19 “	id id 1 id	H. Hassil
Olimpo	Mayo 7 “	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Eolo	“ “ “	id id 1 cajón	M. H. Holland
Labrador	“ 15 “	id id 1 paquete	Expreso Villalonga
Venus	Marzo 20 “	id id 1 id	H. S. Frandall
Eolo	Junio 1º “	id id 1 bulto	V. Sanfraquini
Tritón	Mayo 15 “	id id 1 cajón	Cª General de Fósforos
Maria Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	A. Columiga
París	“ 29 “	id id 1 paquete	M. Rodríguez
Venus	“ 31 “	id id 1 id	P. Laner y Cª.
Tritón	Junio 3 “	id id 1 cajón	D. Musso
San Martín	“ “ “	id íd 1 id	Expreso Villalonga
Venus	“ 6 “	id id 1 bolsa	Wilson Sons y Cª.
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 barrilito	G. Chevet
Italie	Febrero 10 “	id id 1 fardo	Pietro Bardi
id.	“ “ “	A. N. Nº 1, 1 paquete	
id.	“ “ “	A. N. Nº 2, 1 id	
Asunción	“ 14 “	1 “	Waldemburg
Higland Laird	“ 15 “	1 “	Ofan y Giménez
Savoia	“ “ “	1 bulto	Christophersen
id.	“ “ “	1 “	J. Salomone
Cap. Verdi	“ 17 “	F. L. Nº 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. Nº 2560, 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. R. C. Nº 220, 1 cajon	
Heliades	“ 19 “	1 bulto	G. Kelly
Hyanthes	“ 20 “	H. C. s/n, 1 cajon	
Corbi Castle	“ “ “	“ 1 paquete	M. Chamberlain

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Febrero 24 de 1901	H. D. s/n. 1 cajón	
id.	" 25 "	G. B. " 1 paquete	S. Alvarez Torres
Alfonso XIII	" " "	1 paquete	" " "
Thames	" 26 "	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	" " "	" 591 1 cajón	P. Acosta
id.	" " "	" 801, 1 cajón	Y. Forkin
Aachen	" " "	H. " 253/60, 1 paquete	
id.	" " "	1 barril	F. de Ruff
Heraclides	" 28 "	1 paquete	C. Boex
id.	" " "	B.Q.C.N. 1946/8 1 cajón	
id.	" " "	1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 "	S. C. A. Nº 2285, 1 cajón	
id.	" " "	Nº 160, 1 id.	J. Carosella
Atlantic	" 3 "	E. D. Nº 4505, 1 id.	
id.	" " "	222 Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	" " "	1 fardo	Marquardt y Vogler
Saxony	" 5 "	1 bulto	W. B. Gilliepi
Schomburg	" " "	1 cajón	J. P. Brenderi
Parthica	" 8 "	1 paquete	A. Pagneaux
id.	" " "	1 id.	Id. id.
id.	" " "	1 id.	Id. id.
id.	" " "	1 id.	Id. id.
id.	" " "	1 id.	J. Mondelli Hnos
id.	" " "	C. B. Nº 46161, 1 paquete	
id.	" " "	R. H. H. s/n, 1 cajón	
Coronda	" " "	R. Bacario s/n, 1 paquete	
Cordilleras	" 16 "	Bragnart s/n, 1 cajón	
id.	" 17 "	A. G. Nº 242, 1 cajón	
id.	" — "	M D. Nº 145, 1 id.	
id.	" — "	72. Nº 5021, 1 id.	
Peurich Castle	" 18 "	M. Chamberlain, s/n, 1 cajón	
Centro América	" " "	P. P. s/n, 1 cajón	
id.	" 25 "	M. P. s/n, 1 id.	
Milton	" 26 "	. 1 paquete	Saenz
Belgrano	" — "	Nº 330 1 cajón	A. Collen
id.	" — "	Nº 364 1 paquete	J. Helving
Corrientes	" 27 "	R. M. Nº 9403, 1 cajón	
Halle	" 30 "	Z. s/n, 1 fardo	
Cordillere	Abril 1º "	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	" " "	Z. V. No 590, 1 id.	
id.	" " "	Z. V. Nº 591, 1 id.	
id.	" " "	1 baul	F. Bembott
id.	" " "	1 id.	Id. id.
Wolfsburg	" " "	M. T. Nº 550, 1 cajón	
id.	" " "	M. T. Nº 554, 1 id.	A. Beek
Ballena	" " "	1 id.	M. Johnson
Regina Margherita	" " "	B. F. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	" 8 "	I. 1 id.	
id.	" " "	1 paquete	R. Colombo
Wolfsburg	" " "	1 bulto	B. Peters
Clyde	" " "	Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	" " "	Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle
id.	" " "	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	" 12 "	A. A. Nº 229.695, 1 cajón	
id.	" " "	id. 473, 1 id.	Walter Kon.
id.	" " "	id. 512, 1 fardo	O. Winer
id.	" " "	id. 514, 1 paquete	Jorge Herving
id.	" " "	G. 646 G. Nº 358, 1 cajón	
id.	" " "	1 paquete	A. Pagneaux
id.	" " "	1 id.	" "
Rembrandt	" " "	1 cajón	J. Hosman
Chili	" 15 "	A. B. s/n., 1 id.	
id.	" " "	E. F. id. 1 id.	
id.	" " "	O. R. id. 1 id.	
id.	" " "	J. V. id. 1 id.	
id.	" " "	B. 222 A. s/n. 1 id.	
id.	" " "	1 id.	J. M. Heury
Savoia	" 16 "	J. G. s/n. 1 canasto	
id.	" " "	J. G. id. 1 bulto	
id.	" " "	J. G. id. 1 id.	
id.	" " "	J. G. id. 1 id.	
Chili	" 19 "	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Minnemburh	" 16 "	M. C. Nº 12, 1 paquete	
Prome	" 18 "	1 cajón	M. Frillo
id	» " »	S. J. s/n, 1 fardo.	
Breconshire	» » »	1 bulto.	Genés Hnos
Boun	» 23 »	1 cajón.	J. Padén Torres
id.	» » »	1 "	A. Viturro
id.	» » »	1 "	R. Gómez
Cap. Frio	» 25 »	C. 628 G. Nº 423, 1 cajón.	
id.	» » »	L. A. Nº 602, 1 cajón.	
id.	» » »	A. P. Nº 10.090, 1 paquete.	
id.	» » »	M. M. Nº 2733, 1 cajón.	
id.	» » »	J. L. Nº 300, 1 fardo.	
id.	» » »	1 cajón.	Almirante Solier
Alfonso XIII	» 27 »	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	» » »	J. A. " 1 paquete	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	. . s/n, 1 cajón	
id.	» » »	G. C. " 1 "	
Bre	» 29 »	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sounesil	Mayo 1º »	1 paquete	H. von Freeduc
Aqumburg	» » »	1 "	S. Ybegui
Benitaine	» » »	1 baúl	Christophersen
Rezuela	» » »	W. T. A. s/n, 1 cajón	
omney	» » »	1 paquete	F. S. Boadle
Fropic	» 3 »	W. D. N. Nº 57, 1 fardo	
id	» 6 »	Nº 510, 1 cajón	Raymond y Noble
Thames	» 6 »	Nº 550, 1 bulto	SchmoyeRader y Cía.
id	» 7 »	1 paquete	Kingsman
id	» 7 »	S. D. Nº 912, 1 cajón	
Waldencian	» 7 »	id id 913, 1 id	
id	» 7 »	id id 914, 1 id	
id	» 7 »	id id 910, 1 id	
id	» 7 »	id id 911, 1 id	
id	» 8 »	1 paquete	Roberto Urione
Provence	» 8 »	1 canasto	J. Drysdale
Cap. Verde	» 8 »	H. C. 2577. Nº 2914, 1 cajón	
id	» 8 »	1 paquete	J. Walker
Petropolis	» 8 »	1 id	id id
id	» 8 »	R. L Nº 1213, 1 cajón	
id	» 11 »	1 paquete	J. Mocht y Cía.
H. Brigade	» 11 »	F. O. Nº 1, 1 cajón	
Orione	» 11 »	S. C. M. s/n, 1 id	
Hellas	» 12 »	id 1 id	J. Bach y Cía.
id	» 13 »	H. d. V. Nº 7321, 1 cajón	
Atlantic	» 13 »	T. P. C. " 821, 1 id	
id	» 15 »	Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Voglt
Aachen	» 15 »	A. R. Nº 28, 1 cajón	
Harzburg	» 17 »	Nº 1, 1 id	Duggan
Brittany	» 17 »	id 2, 1 barrica	id
id	» 17 »	id 3, 1 id	id
id	» 17 »	1 cajón	Christophersen
Centro América	» 17 »	1 id	id
id	» 17 »	C. D. C. 1 cajón	
id	» 17 »	id. 1 id.	
id	» 17 »	G. M. 1 baúl	
id	» 17 »	N. D. G. 1 cajón	
id	» 18 »	P. A. C. Nº 53/54, 1 paquete	
Hellopes	» 18 »	1 id	Dar. Nacht
id	» 20 »	Nº 314, 1 id	W. J. Walt
Danube	» 20 »	id 348, 1 baúl	Juana M. Ternara
id	» 20 »	id 507, 1 paquete	Delattoe
id	» 20 »	R. J. G. Nº 532, 1 cajón	
id	» 20 »	id 555, 1 caja	Bossio y Camuyrano
id	» 21 »	id 100, 1 cajón	J. Hayerberth
Córdoba	» 21 »	id 101, 1 caja	id id
id	» 21 »	id 136, 1 id	Breyer Hnos
id	» 21 »	id 3, 1 paquete	Souther
id	» 21 »	id 5, 1 id	J. Bahutje
id.	» 23 »	S/n, 1 cajôn	R. M. Bevich
Bellailsa	» 23 »	G. V. Nº 39, 1 id	
id.	» 23 »	857. F. s/n, 1 paquete	
id.	» 23 »	W. R. B. s/n, 1 cajón	
Coronaa	» 23 »	id 1 id	Flynt Eddy
id.	» 23 »	A. C. Nº 30011, 1 id	
Perseo	» 23 »	T. H. C. Nº 330, 1 id	
id.	» 23 »	s/n, 1 paquete	P. Barsetti
id.	» 23 »	A. C. Nº 27, 1 bulto	
La Plata	» 23 »	A. G. F. C. G. Nº 3276, 1 bulto	
id.	» 23 »	id id 3277, 1 id	
id.	» 23 »	A. B. Nº 1978, 1 cajón	
id.	» 23 »	A. F. id 85, 1 id	
id.	» 23 »	A. D. M. A. C. Nº 26, 1 cajón	
id.	Enero 14 »	Rdo. s/n, 1 cajón	O. Decú
Saturno	» 22 »	id id 1 id	H. von Freeden
Eolo	Febrero 26 »	id id 1 trozo	D. Guerrin
Las Mercedes	Marzo 3 »	id id 1 cajón	Francisco Fussone
Eolo	» 10 »	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Quebracho Argentino	» 19 »	id id 1 cajon	J. Kade
Eolo	» 20 »	id id 1 paquete	H. L. Frandvall
Venus	» 21 »	id id 1 bulto	E. Piate
Triton	» 30 »	id id 1 cajón	L. Spalla
Labrador	» 30 «	id id 1 bulto	La Cargadors
Rivadavia	Abril 18 »	id id 1 id	M. Wood
Venus	» 19 »	id id 1 id	H. Hossel
id.	Mayo 7 »	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Olimpo	» 7 »	id id 1 cajón	U. M. A. Holland
Eolo	» 15 »	id id 1 paquete	C. Villalonga
Labrador	Enero 7 »	id id 1 cajón	María Carolina
Perseo	» 31 »	id id 1 damajuana	I. Guaminí
Golondrina I	Febrero 1º »	id id 1 id	J. Balais
Venus	» 6 »	id id 1 id	I. Spangemberg
id.	» 9 »	id id 1 cajòn	M. Nicolai
Centauro	» 14 »	id id 1 bulto	F. Benenzi
Eolo			

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Ladario	Marzo 29 de 1901	Rdo. s/n, 1 damajuana	H. Scaffi
France	Mayo 13 »	id id 1 cajón	M. H. Clofitea
id.	» 17 »	id id 1 id	Diaz de Mendoza
id.	» 17 »	id id 1 id	id id
id.	» 19 »	id id 1 id	id id
Perseo	Mayo 19 »	Rdo. s/n, 1 cajón	María Acebal
María Manuela	" 25 "	" " 1 bolsa	Petrona Spíndola
Vaca	Año 1900	J. M. Busto y Cª Piedad 1459, 1 cajón	Mala condición
Triton	" 1899	R. Pelegrini Piedad 467, 1 cajón	id id
id.	" 1901	F. Pérez y Pérez, 1 baúl	Cerrado
Paris	" 1900	Julio C. Garcilazo Rivadavia 8545, 1 baúl	id
Tridente	" 1901	1 cajón	id
Labrador	" "	E. C. G. Nº 19, 1 id	id
Tridente	" "	R. Talaverano, 1 id	id
Se ignora	se ignora	1 id	id
id.	"	1 id	id
id.	"	1 id	id
Tridente	Año 1901	id 1 id	id
id.	" "	1 id	id
Se ignora	" 1899	L. M. 1 id	Mala condición
Venus	Junio 23 de 1899	Hischberg y Cª Alsina 786, 1 cajón	id id
Diana	Año 1900	B. G. Lafuente Belgrano 960, 1 id	Cerrado
Se ignora	Mayo 20 de 1897	G. R. Nº 6591, 1 cajón	id
Ducca di Galliera	Año 1899	B. Agustone, 1 cajón	Mala condición
id.	" "	id 1 id	id id
Venus	" 1900	R. H. Nº 1064, 1 id	Cerrado
Helios	" "	1 id	Mala condición
Saturno	" "	1 barril	Cerrado
1º de Mayo	" "	1 cajón	id
id.	" "	1 baúl	id
Venus	" "	1 id	Abierto
Diana A.	" 1899	1 id	id
Eolo	" 1900	M. A. Criado, 1 id	Cerrado
Diana A.	" "	1 id	id
Olimpo	" "	1 caja	id
Rivadavia	" "	1 baúl	id
San Martín	" 1899	G. Friedich, 1 baúl	Abierto
Eolo	Septiembre 19 de 1899	A. García, 1 balija	Cerrada
San Martín	Año 1900	1 baúl	id
Rivadavia	" 1899	1 id	id
Tridente	" 1900	M. A. C. Irigaray Paisandú, 1 baúl	id
Venus	" 1898	1 caja	id
Danube	" 1900	1 baúl	Devuelto de La Plata
París	" 1899	1 caja	Cerrada
Venus	" 1900	S. S. D'Oliveira Araoz, 1 baúl	id
Se ignora	Noviembre de 1900	1 baúl	id
Saturno	Año 1900	P. G. Baigorria, 1 baúl	Abierto
Labrador	" "	1 id	Cerrado
Eolo	" "	M. Grabera Mdes. Gaboto 25, 1 baúl	id
Las Mercedes	Marzo 1901	1 baúl	id
Comercio	Noviembre 1900	M. Andisco, 1 baúl	id
Paris	Año 1900	1 baúl	Abierto
Asunción R.	Enero "	1 id	id
Eolo	Año "	1 id	Cerrado
Venus	" 1898	1 id	Abierto
Cosmos	" 1899	1 id	Cerrado
Venus	" 1900	1 balija	Abierta
Eolo	Septiembre de 1899	1 id	id
Venus	Año 1900	1 id	id
Eolo	Junio 22 de 1899	J. Koog Nº 3333, 1 balija	Cerrada
id.	Septiembre 19 "	1 id	Abierta
Paris	Año 1900	C. Brunel, 1 balija	id
Venus	" "	A. R. 1 baúl	id
Saturno	Junio 26 de 1900	M. Zorrilla, 1 baúl	id
Golondrina II	Año 1899	" 1 baúl	id
San Martín	Julio 5 de 1899	" 1 id	id
Saturno	Junio 26 "	" 1 id	id
San Martín	Julio 5 "	" 1 id	id
id.	" " "	" 1 canasto	Cerrado
Saturno	" 26 "	" 1 lio	id
Pueyrredón	Año 1900	1 baúl	id
Se ignora	se ignora	12 catres	
id.	"	2 camas fierro	
id	"	1 catre crimea y colchón	
id.	"	12 sillas	
id.	"	1 bolsa recado	
id.	"	10 bultos colchones	
id.	"	7 bolsas con ropas	
id.	"	1 atado formas sombreros	
id.	"	1 bidet	
id.	Año 1897	2 cajones papel	
Id.	" 1899	15 cajones botellas vacías	
id.	" "	12 barriles vacíos	
id.	" "	1 lote canastos mimbre	
id.	" 1897	1 lote fierros	
Italie	Febrero 9 de 1901	E. P. Nº 40, 1 cajón	Payade Freres
Espagne	Marzo 28 "	1 caja	María Rayo

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalles de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Abril 2 de 1901	1 baúl	
id.	" " "	1 balija	
id.	" " "	1 balija	E. Martínez
id.	" " "	3 "	
Campinas	Marzo 23 "	1 baul	
Amiral Coubert	Mayo 12 "	1 id	
Colombia	" 3 "	1 id	Carlos Costa
Aquitaine	Abril " "	O. A. C. Nº 1/3 3 baules	
id.	" " "	1 colchór	
Calabro	Junio 11 "	1 caja	Rutigliano Francisco
Amiral Aubert	" 9 "	1 id	Arturo Díaz
Les Andes	" 7 "	J. P. P. 1 bolsa	
Varios	varios	5 sillas	
Se ignora	se ignora	1 bolsa ropa	
id.	"	1 lío fierros	
Perseo	Enero 7 "	Rdo. s/n. 1 cajón	María Carolina
Golondrina	" 31 "	id id 1 damajuana	J. Guaminí
Vénus	Febrero 1º "	id id 1 id	José Balais
id.	" 6 "	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	" 9 "	id id 1 cajón	Manuel Nicolai
Eolo	" 14 "	id id 1 bulto	F. Venenzi
Ladario	Marzo 29 "	id id 1 damajuana	H. Scaffe
France	Mayo 13 "	id id 1 cajón	M. H. Cropitea
id.	" 17 "	id id 1 id	F. Díaz de Mendoza
id.	" " "	id id 1 id	id id
id.	" " "	id id 1 id	id id
María Manuela	" 25 "	id id 1 bolsa	Petrona Spíndola
P. de Satrústegui	" 27 "	id id 1 barril	Ludovico Bertonezza
D. di Galliera	" 30 "	id id 1 baúl	Antonio Oliveri
Les Andes	Junio 7 "	id id 1 lío	José Lloret
Rivadavia	" 10 "	id id 1 bulto	P. Garcetti
id.	" " "	id id 1 id	id
Italie	Septiembre " de 1899	1 id	
Belgrano	" 30 "	1 baúl	
R. Margherita	" 20 "	1 id	
Giorgia	" 19 "	1 caja Antonio Mora	Belgrano
Orione	Octubre 20 "	L. Peignatelli 1 cajón	
Uruguay	" 12 "	1 baúl	
Bonn	Diciembre 3 "	1 id	
idem	" " "	1 caja	
P. de Satrústegu	Septiembre 27 de 1900	G. L. s/n 1 baúl	
Orione	Octubre 20 "	A. P. id 1 id	
Asunción	Noviembre 12 "	C. T. F. id 1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 "	B. A. H id 1 cajón	
Entre Rios	Diciembre 18 de 1900	B. A. H. id 1 baúl	
Centro América	» 27 »	L. Santa y S. Borzone 1 baúl	
Miguel Gallart	Noviembre 24 »	1 caja	
Savoia	Diciembre 13 »	S. Danieri 1 íd	
idem	» 13 »	Cranour y Cía. 1 cajón	
Alfonso XIII	» 24 »	G. G Nº 2 1 id	
Italie	» 10 »	J. Lombardi (Boca) 1 cajón	
Manilla	Julio 25 »	1 balija	
Alfonso XIII	» 25 »	1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 »	J. C. 1 id	
ídem	» 18 »	1 id	
Cap. Verde	Agosto 28 »	1 cajoncito	
Alfonso XIII	Diciembre 24 »	1 baú'	
Sicilia	Enero 15 de 1901	1 caja	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 »	1 caja	
idem	" 3 »	1 id	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 id	
R. Margherita	Abril 3 »	1 baúl	
Ravenna	Mayo 3 »	1 caja	
Orione	" 10 "	P. R. s/n 1 id	
Bonn	Abril 22 "	H. R. Nº 169 1 baúl	
Venezuela	Mayo 1º "	M. Mariacher 1 id	
Carolina	Enero 2 "	A. Crinalovich s/n 1 baúl	
Petropolis	Mayo 7 "	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 "	C. del Campo s/n 1 caja	
idem	" 3 "	1 baúl	
Savoia	" 14 "	1 id	
Pfalz	" 27 "	M. Horwigau Nº 78 1 cajón	
R. Margherita	" 3 "	M. G. Nº 3, 1 id	
idem	" 3 "	C. del Campo s/n 1 cajón	
Mark	Mayo 31	Georges Hufnagel 1 id	
Perseo	" 22	1 cajón	
Les Alpes	" 26	Elis Karam 1 id	
Leon XIII	Abril 25 "	1 id	
Pfalz	" 27 "	W. P. Pearson, 1 caja	
Orione	Mayo 10 "	Sig. Cartiri, 1 baúl	
D. di Galliera	Enero 30 "	1 balija	
Orione	Mayo 10 "	Schiavo Fco. 2 canastos	
Citta di Milano	" 26 "	1 caja	
R. Margherita	Abril 3 "	5 colchones	
Orione	Mayo 10 "	1 colchón	
Provence	Junio de 1900	1 id	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases		Rótulos ó consignatarios
Savoia	Diciembre 1900		1 colchón	
Varios			5 id	
«			3 baules	
«			17 bolsas ropa sucia	
Savoia	« 13 «	A. C. s/n,	1 balija	
Pfalz	Febrero 5 de 1901	A. I. id	1 sombrerera	

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Enrique Victorica (hijo)
Oficial Mayor

v-24-julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Buenos Aires, junio 17 de 1091.- Excmo. señor:—Luis M. Doyhenard, vecino de esta capital, domiciliado en la calle corrientes Nº 671, se presenta como mejor corresponda y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales de la primera y segunda categoría en los terrenos situados á la entrada del puerto de "San Julián", territorio de Santa Cruz, y deseando verificar su importancia, solicito un permiso de exploración y cateo de la extensión mayor que conceda la ley de minas, sobre la parte cuyo frente mira al mar y que tiene por centro el punto denominado "Cabo Curioso».--El terreno es fiscal, y no está labrado ni cultivado, ni aplicado á otra explotación industrial.—Es justicia.—*L. M. Doyhenard.*—Presentado hoy diez y siete de junio de mil novecientos uno, siendo las tres pasado meridiano.—Conste.—*Kesta*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el «Boletín Oficial», fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.* Nº 7-v-24 de Julio.

Buenos Aires, junio 18 de 1901.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Pablo Fonticoli ingeniero y Doroteo Ibáñez empleado, casados y mayores de edad, residentes en esta Capital, el primero en la calle Peña 1079 y el segundo en la calle Darregueira 2540, ante V. E. exponen: 1º Que queda sin efecto la solicitud de una concesión de mina que obra en ese Ministerio bajo la letra F. y número 1778 y firmado por los que suscriben. 2º que teniendo indicio que en la margen izquierda del Río Limay en territorio del Neuquén, departamento IV, en terreno fiscal y á 32 kilómetros aguas abajo desde el naciente de este Río del Lago Nahuel-Huapi y en un callejón sin número, de escasa agua, se encuentran algunos combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minas, venimos en solicitud de V. E. se sirva concedernos la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que la exploración á de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, piden á V. E. que la medida sea de mayores unidades que dispone el Código de Minería.—La posición geográfica del callejón sin nombre en el desagüe al Limay es latitud sur 40º 52' 30" y longitud oeste 70º 54' de Greenwich y á los 32 kilòmetros desde el desagüe del lago Nahuel-Huapi, medidos por la margen izquierda del Río Limay. Piden á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectángular, midiendo un lado 2500 metros sobre 1 Limay de norte á sur, desde el desagüe del callejón hacia el sur y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie de medida que nos conceden.—Dicho terreno se encuentra completamente aislado y muy lejos de otras minas y concesiones de cateo.—Dios guarde al señor Ministro.—*Pablo Fonticoli.-Doroteo Ibáñez.*-Presentada hoy diez y ocho de junio de mil novecientos uno, siendo las dos y media pasado meridiano: Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese en el "Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, junio 27 de 1901.—Registrado en el libro correspondiente bajo el Nº 94 al folio 29.—*M. J. Arechavala.*

Nº 8-v-24 Julio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Fasting, domiciliado en esta ciudad, calle Tres Esquinas Nº 149, casado, noruego, ingeniero de la Comisión de Limites con Chile, deseando reconocer la existencia de minerales de 1ª y 2ª categoria en el paso de Pino Solo, en el territorio del Neuquén, pido que se me conceda permiso exclusivo de cateo y exploración, dentro de la extension máxima que marca la ley. El terreno es fiscal, no está poblado, cercado, ni cultivado.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Evacuando el traslado conferido por la Division de Minas y Geología, debo manifestar que la zona que deseo explorar, es la siguiente:—«a» significa el hito colocado en el paso de Pino Solo, siendo la dirección de la linea que pasa por el hito "a" S 1/2 E—N 1/2 O mag. Esta linea tiene 10 km. de largo y tiene el terreno un fondo de dos km.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Buenos Aires, Junio 8 de 1901—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 6-v-21-Julio.

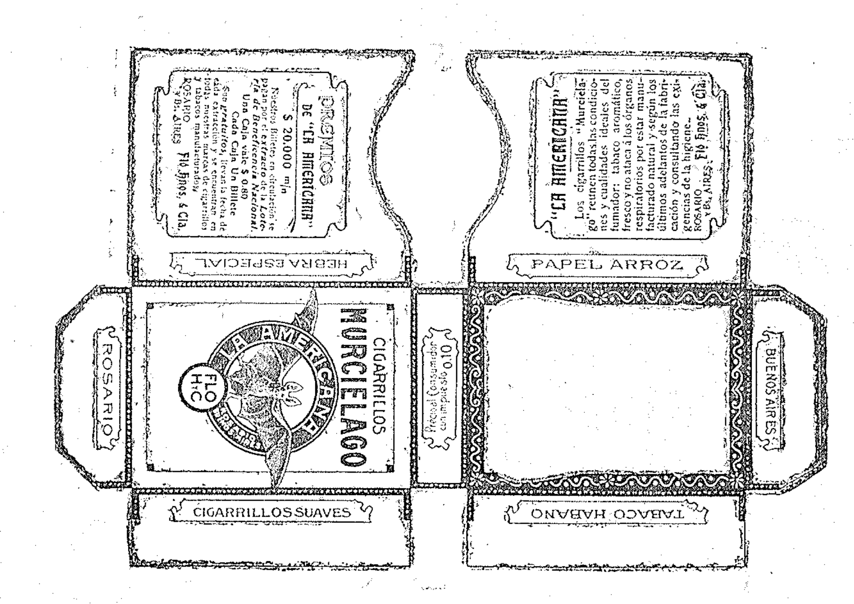
OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta Nº 9917



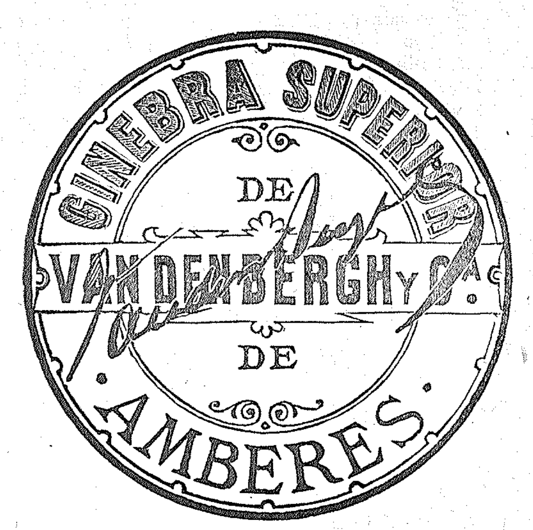
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª—Distinguir tejidos. v-19-Julio.

Acta Nº 9944



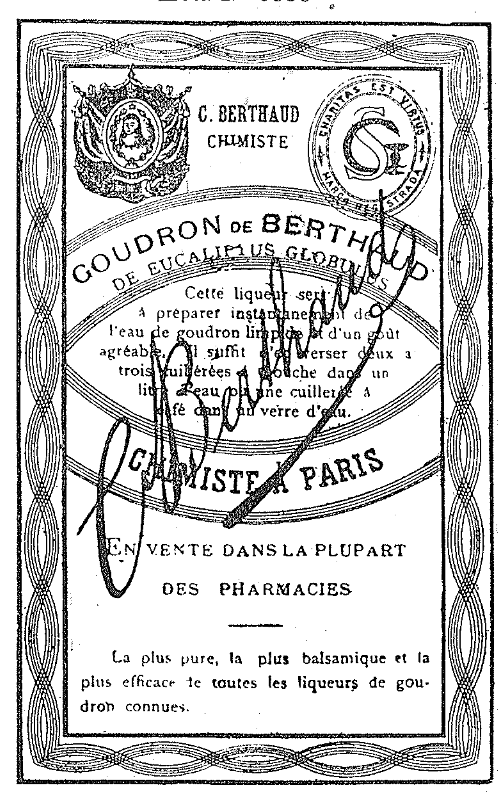
Julio 12 de 1901—Fló Hermanos y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-19-Julio.

Acta Nº 9937



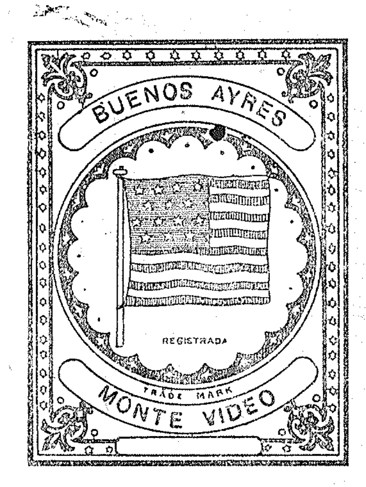
Julio 10 de 1901—Vahden Bergh y Cía.—Distinguir ginebra. v-17-de Julio.

Acta Nº 9938



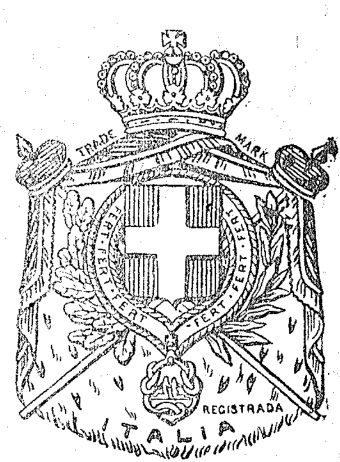
Julio 11 de 1901—Santiago González—Distinguir productos extraídos del eucaliptus. v-17 de Julio.

Acta nº 9891.



Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta nº 9892



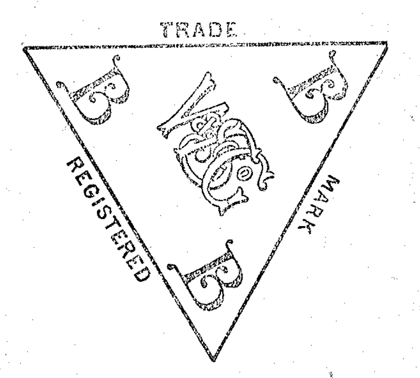
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta Nº 9923



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta Nº 9893



Junio 22 de 1901—W. S. Goode y Cía.—Distinguir tejidos y mercería en general. v-17-julio.

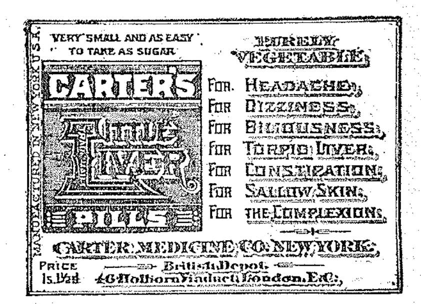
Acta nº 9936.



Franklin

Julio 10 de 1901—Percey Densmore.—Distinguir productos farmacéutico y de herboristería. v-17-Julio.

Acta nº 9933.



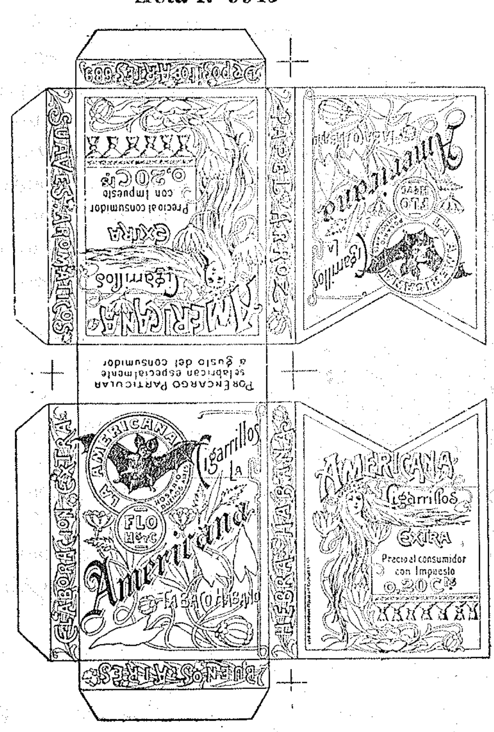
Julio 8 de 1901—The Carter Medicine Company—Distinguir una preparación farmacéutica. v-17-Julio.

Acta Nº 9939



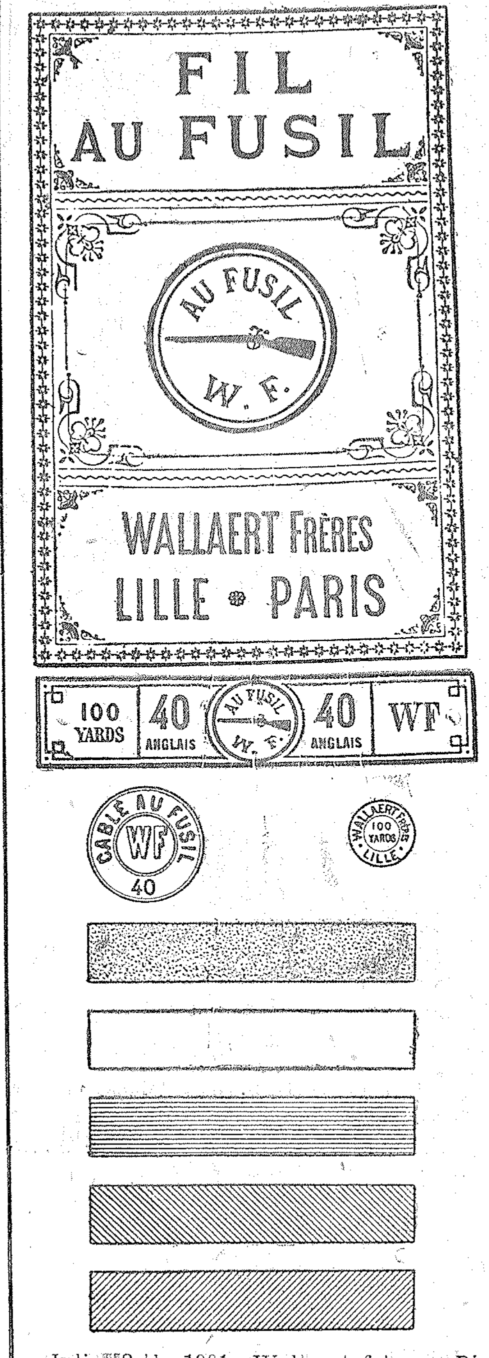
Julio 11 de 1901—G. Campari—Distinguir una bebida amarga. v-17-de Julio.

Acta Nº 9943



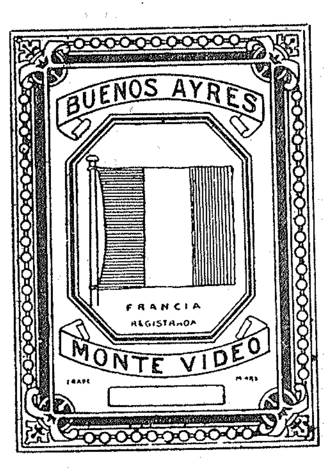
Julio 11 de 1901—Fló Hnos. y Cia.—Distinguir cigarrillos. v-17-Julio.

Acta nº 9934



Julio 18 de 1901—Wallaert frères.—Distinguir hilos en general. v-17-Julio.

Acta nº 9890



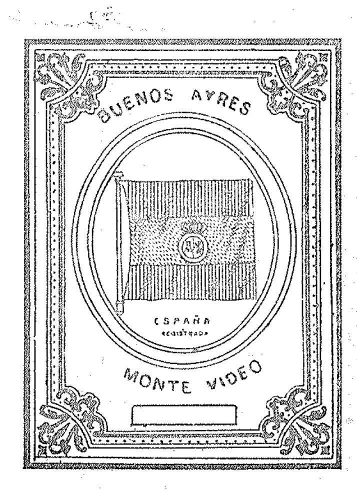
Junio 22 de 1901— Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta nº 9889.



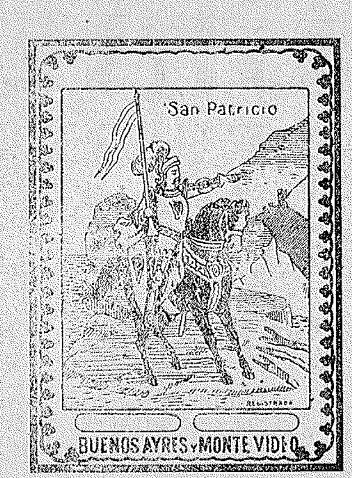
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta nº 9888.



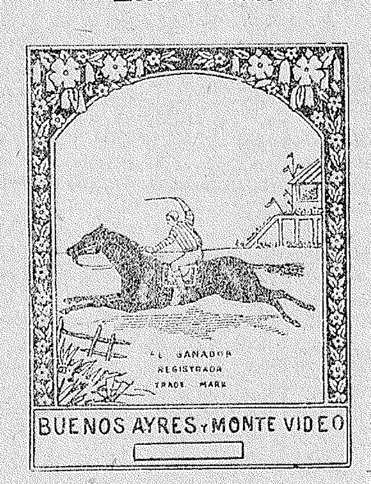
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio

Acta nº 9919



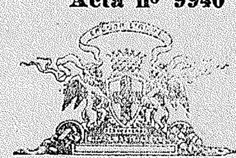
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general.
v-17-Julio.

Acta Nº 9926



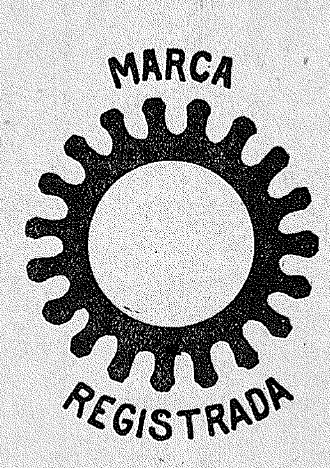
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general.
v-17-Julio.

Acta nº 9940



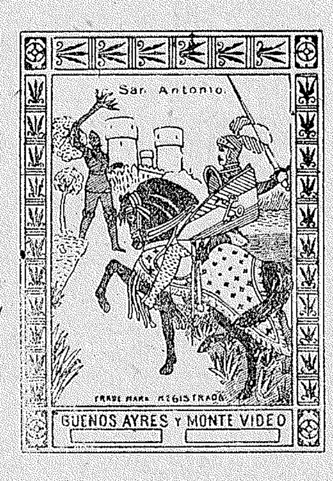
Julio 11 de 1901—Sebastián Gambandi—Distinguir comestibles, bebidas, chocolates confites y artículos de confitería.
v-17-Julio.

Acta Nº 9933



Julio 6 de 1901—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas—Distinguir alpargatas y sus accesorios en general.
v-16-Julio.

Acta nº 9922



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general.
v-17-Julio.

Acta nº 9941.



Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén.
v-19-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.